



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DYLAN MONTENEGRO MEDINA
DEMANDADO:	EDILBERTO MONTENEGRO RODRÍGUEZ
RADICACIÓN:	2022-00234
ASUNTO:	INADMITE

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de **CINCO** días, so pena de RECHAZO de la misma, se subsanen las siguientes deficiencias:

PRIMERO: ADECUAR el acápite de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:

a) **MENCIONAR** cual fue el último domicilio de las partes en Colombia.

SEGUNDO: ADECUAR y determinar las pretensiones conforme la naturaleza del proceso de fijación de alimentos.

TERCERO: APORTAR el poder en debida forma, como lo establece el Art. 74 del CGP, en armonía con el Art. 251 ídem. Lo anterior, por cuanto el mandato trae un sello que además de no ser completamente nítido, fue elevado ante una autoridad extranjera, sin la traducción del mismo.

CUARTO: PRESENTAR el requisito de procedibilidad, conforme al artículo 40 de la ley 640 del 2001.

QUINTO: Dese cumplimiento al inciso 2°, artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que no se encuentra en la demanda.

SEXTO: Acreditar el envío del traslado de la demanda al demandado, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que los pantallazos no permiten visualizar en su totalidad el correo y los datos del envío.

SÉPTIMO: PRESENTAR nuevamente el escrito de la demanda, debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 11 de julio de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 28
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA